

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

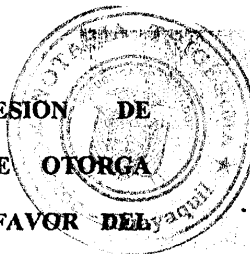


ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA

ADOLFO GRUNAUER KLAERE A FAVOR DEL

SEÑOR ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA -----

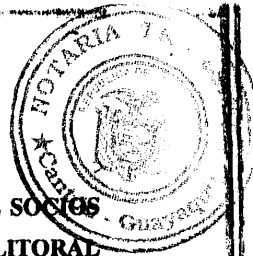
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil uno, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario VIGESIMO PRIMERO de este Cantón, comparecen por una parte, en su calidad de CEDENTE el señor ADOLFO GRUNAUER KLAERE, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial; y, por otra parte, el señor ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA, por sus propios derechos, quien declara ser, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo.- También comparece la señora Liliana Martha Kayser Villacreses de Grunauer, cónyuge del Cedente, a fin de autorizar la transferencia de la participación social que le pertenece y que realizará el Cedente. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, quienes en pleno uso de sus facultades proceden con entera y plena libertad, capaces para obligarse, convenir y contratar, bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "PROMELIT, PROCESADORA DE METALES DEL LITORAL C. LTDA.", al tenor de las siguientes declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben el presente instrumento público, por una parte el señor Adolfo Grunauer Klaere, por sus



propios derechos, y al que se lo podrá denominar simplemente como El CEDENTE para los efectos del presente contrato; y, por otra parte, el señor Alejandro Xavier Kayser Neira, por sus propios derechos, al que en adelante y para los efectos de este contrato se lo podrá denominar como El CESIONARIO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía PROMELIT, PROCESADORA DE METALES DEL LITORAL C. LTDA., se constituyó mediante escritura Pública celebrada ante la notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Norma Plaza de García, el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de Septiembre del mismo año, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de Septiembre del mismo año, se perfeccionó el Aumento del Capital Social de la compañía con lo cual dicho Capital Social pasó a ser de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos, la Compañía aumentó su Capital Social en SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir, hasta la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- D) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión celebrada el dieciocho de Mayo del año dos mil uno, resolvió por unanimidad autorizar, al socio de la misma, Señor Adolfo Grunauer Klaere, para que ceda la única participación social que



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMELIT, PROCESADORA DE METALES DEL LITORAL**

**C. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL 2001.- DENOMINACION DE LA
COMPAÑIA: PROMELIT, PROCESADORA DE METALES DEL LITORAL C.**

LTDA.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA: Guayaquil, 18 de mayo del 2001,

en el inmueble ubicado en las calles Avenida Segunda #312 entre las calles Segunda y Tercera, ciudadela Mapasingue Este, de esta ciudad de Guayaquil., a las 9H00.-

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Sr. Alejandro Kayser Nickels; **SECRETARIO DE LA**

JUNTA: Sr. Alejandro Kayser Villacreses; **ASISTENTES A LA JUNTA:** Sr. Alejandro

Kayser Villacreses, propietario de 9.998 participaciones; Sr. Alejandro Kayser Nickels,

propietario de una participación, Ing. Com. Adolfo Grunauer Klaere propietario de una

participación- Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil

sucres cada una.- También se encuentra presente, el señor Francisco Xavier Kayser

Neira.- **CONSENTIMIENTO PARA INSTALARSE LA JUNTA GENERAL**

EXTRAORDINARIA UNIVERSAL: Por unanimidad los socios aceptan constituirse en

Junta General Extraordinaria Universal de socios, de acuerdo a lo establecido en los Art.

119 y 238 de la Ley de Compañías.- **ORDEN DEL DIA.- 1.-** autorización que solicita el

socio de la compañía **PROMELIT, PROCESADORA DE METALES DEL LITORAL**

C. LTDA., Ing. Com. Adolfo Grunauer Klaere, para ceder la única participación que

poseen el capital social de la compañía.- **2.-** Admisión de nuevo socio.- y, **3.-** Asuntos

Varios.- **DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES.- LOS SOCIOS EN FORMA**

EXPRESA PASAN A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Luego

de las deliberaciones respectivas por unanimidad resuelven autorizar la cesión de la

participación que tiene actualmente el socio, Ing. Com. Adolfo Grunauer Klaere, en el

Capital Social de la compañía a favor del señor Alejandro Xavier Kayser Neira,

participación cuyo valor nominal es de un mil sucres.- El socio Ing. Com. Adolfo

Grunauer Klaere ratifica que cede y transfiere la única participación social en la forma antes

descrita sin reservarse nada para sí.- La Junta general pasa a conocer el segundo punto del

orden del día referente a la admisión del nuevo socio en la compañía, y luego de deliberar

sobre el mismo resuelven por unanimidad aprobar la admisión del nuevo socio, señor

Alejandro Xavier Kayser Neira. No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General

resuelve que se conceda un receso para la redacción de la presente acta. Y una vez

reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos socios concurrentes al inicio, se da

lectura a esta acta la cual la aprueban por unanimidad y sin modificaciones, decidiéndose

que la firmen todos los presentes. Con lo cual se da por terminada la sesión a las 11H00.

F) Sr. Alejandro Kayser Nickels, Presidente de la Junta; f) Sr. Alejandro Kayser

Villacreses, Secretario de la Junta; Los demás concurrentes, Ing. Com. Adolfo Grunauer
Klaere, Socio.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en los Libros de
Actas de Junta General de la Compañía, Guayaquil, 18 de Mayo del 2001.



ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICACION



CERTIFICO: Que en la Sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía PROMELIT, PROCESADORA DE METALES DEL LITORAL C. LTDA., celebrada el día viernes dieciocho de mayo del año dos mil uno, se aprobaron por unanimidad, los siguientes puntos del orden del día.

1.- Autorizar al socio de la compañía, señor Ing. Com. Adolfo Grunauer Klaere, para que ceda y transfiera la única participación social que posee en el Capital Social de la Compañía PROMELIT, PROCESADORA DE METALES DEL LITORAL C. LTDA., a favor del señor Alejandro Xavier Kayser Neira en la forma descrita en el Acta de Junta General antes mencionada;

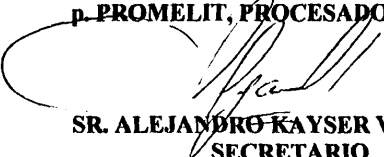
2.- Admisión de nuevo socio.

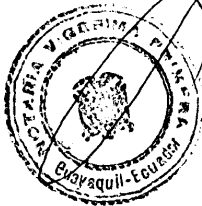
Como consecuencia de la cesión antes mencionada se admite como nuevo socio al señor Alejandro Xavier Kayser Neira.

Todos los puntos antes referidos contaron con la aprobación unánime de todos los socios concurrentes a la Junta General referida.

Guayaquil, Mayo 21 del 2001

LO CERTIFICO,
p. PROMELIT, PROCESADORA DE METALES DEL LITORAL C. LTDA.


SR. ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES
SECRETARIO



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

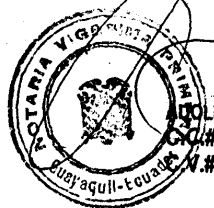


posee en el capital social de la compañía, en los términos constantes en el
Acta de dicha sesión.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES**

Con los antecedentes expuestos, El CEDENTE señor Adolfo Grunauer
Klaere por sus propios derechos, hace la siguiente declaración: Que cede y
transfiere la única participación social que le pertenece, a favor del Señor
Alejandro Xavier Kayser Neira y cuyo valor nominal es de UN MIL
SUCRES y que poseía en el capital social de la compañía PROMELIT,
PROCESADORA DE METALES DEL LITORAL S.A. LTDA.- **CUARTA:**

OTRAS DECLARACIONES.- Así mismo, El Cesionario por sus propios
derechos declara aceptar la cesión y transferencia de la participación social
referida en la cláusula anterior. De igual forma. El CEDENTE declara que se
encuentra plenamente satisfecho en el pago del valor de la participación que
ha transferido, razón por la cual no tiene reclamo alguno que hacer al
cesionario.- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
necesarias para la plena validez legal y eficacia jurídica de este instrumento.-
Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado JORGE
NEIRA MENENDEZ, Registro Profesional número dos mil ochenta y nueve.-
Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos
legales del caso; y, leída que fué, de principio a fin, por mí, el Notario a los
comparecientes, estos la aprueban, se afirman y ratifican en el contenido de
ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.

LOS CEDENTES



ADOLFO GRUNAUER KLAERE
C.C.# 0902358647

Liliana M. Kayser Villagreses de Grunauer
LILIANA M. KAYSER VILLAGRESSES DE GRUNAUER
CONYUGE
C.C.# 0903629806
C.V.#

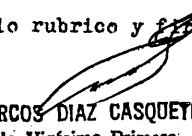
EL CESIONARIO



ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA
C.C.# 0912982642
C.V.#



Se otorgó ante mf. en fe de ello confiero esta PRIME RA COPIA
que sello rubrico y ~~firmo~~ en la misma fecha de su otorgamien
to.-

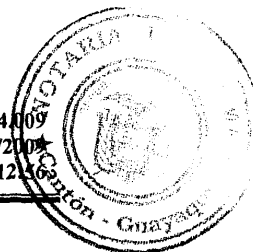


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 4009
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:56



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Febrero del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMELIT, PROCESADORA DE METALES DEL LITORAL C.LTDA.**, autorizada por el **Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero**, el día 20 de diciembre del 2001, mediante la cual el Sr. **ADOLFO GRUNAUER KLAERE** con autorización de su cónyuge **LILIANA MARTHA KAYSER VILLACRESES DE GRANAUER** cede y transfiere: (1) una participación a favor de **ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA**. La participación tiene un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 13.685 a 13.695, Registro Mercantil número 2.430. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 9.755 y 15.159 del Registro Industrial del 1.981 y 1.992 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 4009



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 05 fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil:

16 FEB 2009

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

\$23.41

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GRUNAUER KLAERE ADOLFO	1	KAYSER NEIRA ALEJANDRO XAVIER